

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIADO Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Requisitos del trámite:

El voluntariado que desee reconocerse como prácticas debe haberse realizado después de la fecha en la que, completó 179 créditos aprobados, y ser realizado en una Institución autorizada para tal fin, caso contrario será rechazado.

Las prácticas profesionales que desee reconocerse como prácticas debe haberse realizado después de la fecha en la que EGRESÓ, y ser realizado en una Institución Pública o Privada con las formalidades de la Ley 28518 o el D.L. 1401, caso contrario será rechazado.

- FUT dirigido al Señor Decano de la FADE, solicitando el reconocimiento de voluntariado o prácticas profesional, motivando su pedido y señalando la cantidad de meses (no días) que solicita reconocer y el periodo (desde y hasta) Ejm. Por un total de 7 meses desde el 17 de abril hasta el 17 de noviembre de 2024.
- Boleta de pago (Cancelar en pasarela de pagos por reconocimiento / convalidación).
- Record académico emitido por la Oficina de GPAD, acreditando tener 179 créditos mínimos aprobados o documento oficial emitido por la Universidad que acredite la condición de egresado (la elección del documento dependerá desde cuándo el solicitante ha realizado las actividades jurídicas que desea se reconozcan)
- Informe detallado de las funciones realizadas, ordenada y cronológicamente, y que guarden armonía con la cantidad de meses y el periodo de tiempo señalado en su FUT (puede tomar como ejemplo el anexo 5 del reglamento).
- **Solo para voluntariado:** Certificado de voluntariado.
- **Solo para prácticas profesionales:** Certificado de prácticas emitido por la Entidad y convenio de prácticas debidamente suscrito e inscrito en la autoridad correspondiente.

▲ NOTAS PARA EL SOLICITANTE:

- **Todo trámite inicia:** Vía mesa de partes virtual (052427212 anexo 104) donde adjuntará los requisitos previamente señalados en un solo archivo PDF. Su solicitud luego es derivada a Secretaria de Decanato de la FADE (anexo 123), quien deriva a la Dirección de Escuela (anexo 470) y finalmente envía a la Oficina de Prácticas (anexo 448); es deber del solicitante dar el **seguimiento** correspondiente.
- **Comunicaciones:** La respuesta a su pedido se envía por **correo electrónico al email señalado por el solicitante en su sistema de mesa de partes**, es su **responsabilidad** mantener actualizada esta información. Tener presente que el correo institucional caduca al egresar.

**Oficina de Prácticas
FADE - UPT**

